



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1663/2016

Villahermosa, Tabasco a 3 de mayo de 2016.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA: Fundamento Legal: Artículo
14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental.

C. Araceli Zapata Hernández

Calle Emiliano Zapata S/N
Lomitas C. P. 86220
Nacajuca, Tabasco, México
Teléfono (914) 336 7391
Correo electrónico: aracelizapata02@hotmail.com

Visto para resolver el escrito sin número y de fecha 3 de marzo de 2016 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el 7 de marzo de 2016, con número de bitácora 27/HS-0047/03/16 mediante el cual la **C. Araceli Zapata Hernández**, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014, por ampliación del parque vehicular para 1 (uno) vehículo caja seca, con número NIV 3C7WRAKTXFG683877.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 31 de octubre de 2014, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3473/2014, la Autorización número 27-I-163D-2014, a favor de la **C. Araceli Zapata Hernández**, como **prestador de servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos (Aceites lubricantes usados; Residuos sólidos impregnados con aceites y grasas usadas tales como trapos, cartón, envases, papel, etc; filtros impregnados con aceites usados; Envases y botes vacíos impregnados con aceites usados; Acumuladores de vehículos automotores de desecho; Pintura caduca; Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio; Lodos contaminados con hidrocarburos; Tierra contaminada con hidrocarburos; Aguas aceitosas cuando sean consideradas residuos peligrosos; Oxido metálico; Disolventes orgánicos usados; material/escombros contaminados con hidrocarburos; envases vacíos contaminados con hidrocarburos, tales como totes, tambos, cubetas, de desechos; Envases vacíos impregnados con pinturas, tales como latas, cubetas y contenedores de desecho; excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados y residuos hexaclorados)**, para 1 (una) unidad, con una capacidad de carga total de 8 (ocho) toneladas por viaje.
- II. Que mediante el oficio sin número y de fecha 3 de marzo de 2016 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el 7 de marzo de 2016, con número de bitácora 27/HS-0047/03/16, la **C. Araceli Zapata Hernández** solicita, por así convenir a sus intereses, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014, por ampliación del parque vehicular para 1 (uno) vehículo caja seca, número NIV 3C7WRAKTXFG683877 y con capacidad de carga de 6 (seis) toneladas por viaje.
- III. Que esta Delegación Federal, mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0818/2016, de fecha 16 de marzo de 2016, le requirió a la promovente información complementaria para cubrir los requisitos para obtener la modificación a la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos número 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014, otorgándole un plazo de 15 días hábiles para su presentación.
- IV. Que la **C. Araceli Zapata Hernández**, mediante el escrito sin número, de fecha 25 de abril de 2016, ingresó a esta Delegación Federal, la información requerida, quedando registrada con el número de folio TAB/2016-0000638 del Sistema institucional de Control de Gestión de esta Secretaría.

Hoja 1 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1663/2016

Villahermosa, Tabasco a 3 de mayo de 2016.

- V. Que para obtener la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014 la **C. Araceli Zapata Hernández** presentó la siguiente documentación: oficio de solicitud del trámite, formato FF-SEMARNAT-005, pago de derechos vigente, Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitida por el Centro SCT Tabasco con número 2754ZAHA11082014230301001, tarjeta de circulación con número 1638516, Póliza de seguros sobre camiones número 25303 21616137 emitida por Seguros Inbursa y anexo fotográfico.
- VI. Que a la fecha se tienen por autorizados los siguientes vehículos:

Autorización 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014.

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2014	Caja seca C-2	3D6WN56D67G736637	238EV4	2007	8

- VII. Que esta Delegación a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo; es incompetente para resolver lo referente al transporte de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.
- VIII. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, por lo que se anexa al listado señalado en el considerando VI, el siguiente vehículo:

Hoja 2 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1663/2016

Villahermosa, Tabasco a 3 de mayo de 2016.

Esta ampliación:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
002D/2016	Caja seca C-2	3C7WRAKTXFG683877	88AA5B	2015	6

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a la **C. Araceli Zapata Hernández** queda en 2 (dos): 1 (un) vehículo incluido en la autorización 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014; mas 1 (una) unidad incluida en el presente oficio. La capacidad de carga total es de 14 (catorce) toneladas por viaje.

TERCERO.- Con respecto a las unidades añadidas a la autorización número 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014, se le notifica que **ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos**, conforme se define en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos** señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

QUINTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos**, la notificación se hará a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO.- La **C. Araceli Zapata Hernández** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima y ambientalmente seguro, el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEPTIMO. Se le hace del conocimiento a **C. Araceli Zapata Hernández** que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

OCTAVO.- La autorización 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

Hoja 3 de 4





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1663/2016

Villahermosa, Tabasco a 3 de mayo de 2016.

NOVENO.- El incumplimiento de la **C. Araceli Zapata Hernández** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

DECIMO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

DECIMO PRIMERO.- La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

DECIMO SEGUNDO: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

DECIMO TERCERO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la **C. Araceli Zapata Hernández** se hará acreedora a las penas en que incurre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente, a la **C. Araceli Zapata Hernández**, con domicilio en Calle Emiliano Zapata S/N, Lomitas C. P. 86220, Nacajuca, Tabasco, México.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO



Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica.

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Ing. Ruben Carmona Castillo, Encargado del Despacho de la Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio.
Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edificio.
Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Expediente.

LALC'ROC'LSM'GNME

NRA: ZAH2701300037

Hoja 4 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx